PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 715-1556/18
RT.

DECRETO Nº 338 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 ENE 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a partir del 02 de agosto de 2018, a favor de la Dra. Fátima Romina Martínez, CUIL 27-32369283-7, en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, para cumplir funciones de Medica en el Servicio de Guardia Pediátrica de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal de la Dirección del citado Nosocomio, que fundamenta la necesidad de proceder de acuerdo a lo requerido con el Visto Bueno del Sr. Ministro de Salud;

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 4056-S-18, de conformidad a las disposiciones del Decreto 6674-S-18;

Que, de la constancia de prestación de servicios se acredita la efectiva prestación de los mismos por parte de la Dra. Martínez, a partir de la fecha antes indicada;

Que, la Designación es previa transformación de un cargo categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, vacante por jubilación del Dr. Omar Bartolomé Giletta, y se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente tramite;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

ATIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2019 – Ley Nº 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" **MINISTERIO DE SALUD**
U. de O.: R6-01-03 **Hospital Mat. Inf. "Dr. Héctor Quintana"**

SUPRIMASE		CREASE	
Categoría	**Nº de Cargos**	**Categoría**	**Nº de Cargos**
E (J-2)	1	A (J-2)	1
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional		Escalafón Profesional	
Ley 4418		Ley 4418	
Total.....1		Total.....1	

ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

/// CDE. A DECRETO Nº **338** -S-

ARTICULO 2º: Téngase por designada interinamente a la Dra. Fátima Romina Martínez, CUIL 27-32369283-7, en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, para cumplir funciones de Medica en el Servicio de Guardia Pediátrica de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 02 de agosto de 2018 y hasta tanto concluya el llamado a concurso para la cobertura del mismo.-

ARTICULO 3º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley 6113, que se indican a continuación:

EJERCICIO 2019
La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

PODER EJECUTIVO - JUJUY -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO ALBERTO SALAR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD - PCIA. DE JUJUY

Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy